Municipalidad de Reconquista
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
19 MAR 2020
Salió:
Firma:

Sobre Tablas 19-03-20 – Expte 092/20.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA Nº8481/20.-

Artículo 1º) - DISPONESE la sanción pecuniaria de entre 100 a 1.000 U.F. a toda aquella persona, que NO acate las medidas de aislamiento obligatorio, cuando así sea dispuesto conforme las disposiciones Nacionales, Provinciales y/o Municipales en relación a la Emergencia Sanitaria.

Artículo 2º) – PREVÉASE igual sanción a la descripta en el artículo anterior a aquella persona que no respete las medidas dispuestas por el D.E.M. tomadas con el fin de asegurar la salud y el bienestar de la población y evitar la propagación de epidemias y/o pandemias.

Artículo 3º) – SANCIONASE a todo aquel local comercial que no respete el expendio máximo de productos por persona y/o los precios sugeridos, según lo reglamentado por el D.E.M., con multa de 100 a 1000 U.F. y/o clausura y/o inhabilitación por treinta (30) días. En caso de reincidencia la sanción podrá ser de clausura definitiva.

Artículo 4º)- La presente norma regirá desde su sanción y hasta el 31 de marzo inclusive. Los efectos de la misma podrán ser extendidos por resolución fundada del D.E.M., debiendo este comunicarlo al Concejo en las 24 hs. posteriores a su dictado.

Artículo 5º) – COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 19 de Marzo de 2020.

Dr. Joaquín Atilio González
Secretario Legislativo
H. Concejo Municipal de Reconquista

H. CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Eduardo J. N. Paoletti
Presidente
H. Concejo Municipal de Reconquista

Scanned by TapScanner

INTENDENCIA MUNICIPAL, 19 de Marzo de 2020.-

Cúmplase,Comuníquese, Tómese Nota, Dése al R.M y Archívese.-

Lic. GUILLERMO L. ROMERO MANSUR
Secretario General
Municipalidad de Reconquista

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA - Departamento Ejecutivo -

Dr. Amadeo N. Vallejos
Intendente
Municipalidad de Reconquista

Scanned by TapScanner

Municipalidad de Reconquista
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
Entró: 19 MAR 2020 Hora: 13:00
Salió: / / Hora:
Firma:

"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA"
"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

FUNDAMENTOS:

A raíz de la pandemia desatada a nivel mundial por el Corona Virus (Covid 19), y en razón de la rápida propagación que ha tenido la enfermedad en los lugares en los que ha ingresado. Siendo que la misma ha sido declarada como "pandemia" por la O.M.S., creemos que resulta de suma urgencia tomar las siguientes medidas en el orden local, sumándolas a las ya previstas en la Ordenanza 8480/20.

Estando este cuerpo plenamente facultado conforme la Ley Orgánica de Municipalidades 2756 conforme lo dispuesto en el artículo 39 incisos 40 venta sobre productos, 52 de higiene general, 53 de desinfección, 56 sobre lugares insalubres, y especialmente 61 sobre aislamiento obligatorio de personas con enfermedades infecto contagiosas y 62 que faculta a tomar toda medida necesaria para asegurar el bienestar de la población, es que este cuerpo decide sancionar las medidas aquí previstas.

Dr. Joaquín Atilio González
Secretario Legislativo
H. Concejo Municipal de Reconquista

H. CONCEJO MUNICIPAL SANTA FE Ciudad de Reconquista

Dr. Eduardo J. N. Paoletti
Presidente
H. Concejo Municipal de Reconquista

Scanned by TapScanner